



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 234.423	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 3-3-78	

C = 9 DIC. 1978

MODELO DE UTILIDAD

234423

Contenido de la memoria adjunta.
tenido de la memoria adjunta.

30 PRIORIDADES: 51 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 67 C
------------------------	------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DOSIFICADOR-LLENADOR DE BOTES DE CONSERVA

71 SOLICITANTE (S) MAQUINISTA CONSERVERA MURCIANA, S.A. (MACOMUR)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Crtra. Madrid-Cartagena, Km. 380 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispo-
sitivo dosificador-llenador de botes de conserva que ha si-
do considerablemente perfeccionado en orden a mejorar sen-
5 siblemente su estructura y eficacia.

 El dosificador-llenador que presenta la invención
está destinado principalmente a la industria conservera, al
aportar un elemento para el manejo de los botes portadores
del alimento en cuestión, aportando un conjunto que, debido
10 a su perfecta concepción mecánica, permite un rápido y segu-
ro manejo de los botes, con lo cual el rendimiento de la
cadena de llenado queda sensiblemente aumentado con las con-
siguientes ventajas que de este hecho se derivan. Por otra
parte, debido a la perfecta mecánica que comprende la inven-
15 ción el dispositivo estará prácticamente ausente de averías,
requiriendo un mínimo de mantenimiento.

 Esencialmente el dispositivo que se presenta, com-
prende una tolva de carga, ubicada superiormente en el con-
junto, la cual comunica lateral y verticalmente con un ci-
20 lindro por el que es susceptible de desplazarse un pistón
empujador y prensador del producto alimenticio que constitu-
ya el llenado del bote de conservas. Dicho producto es su-
ministrado desde la parte inferior de la tolva, anteriormen-
te citada, mediante la acción ejercido por un émbolo hori-
25 zontal, con una geometría característica, al presentar un
frente de empuje a modo de pala de contorno semicircular,
constituyendo dicho contorno un sector de la pared del ci-
lindro vertical anteriormente aludido, de forma que en el
punto de máximo recorrido del émbolo el frente de empuje
30 del mismo constituye un sector de la pared del cilindro por

1 el que efectúa su recorrido el pistón empujador del produc-
to. Al tiempo que se sitúa este émbolo horizontal en su pun-
to de maximo recorrido, el fondo de la tolva queda cerrado
por la interposición de un ala, igualmente horizontal, de
5 que es portador el mencionado émbolo.

Los distintos movimientos alternativos que el dispo-
sitivo dosificador-llenador de botes de conserva, efectúa
en su trabajo, son suministrados por unas excéntricas ac-
tuantes sobre una palanca o biela de transmisión oportuna-
10 mente asociada con el vástago del émbolo horizontal, el cual
discurre obligadamente por la trayectoria definida por una
serie de rulinas que actúan a modo de carril de rodadura pa-
ra dicho vástago.

Para complementar la descripción que seguidamente
15 se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva y formando parte integrante de
la misma de una hoja única de planos en la que con carácter
ilustrativo y no limitativo se ha representado una vista es-
20 quemática, en sección transversal del dispositivo, realizado
según la invención.

A la vista de la mencionada figura, y como puede com-
probarse, el dispositivo dosificador-llenador de botes de
conserva que la invención propone se estructura, básicamente,
25 a partir de una tolva de carga 1 en la que queda almacenado
el producto a dosificar, tolva a la que se adjunta un cilín-
dro 2 dispuesto lateralmente con ella y en posición vertical,
por el que es susceptible de desplazarse un émbolo 3 prensa-
dor del producto. El cilindro 2 está desprovisto de una par-
30 te de sus paredes con objeto de recibir a un émbolo 7, dis

1 puesto horizontalmente en una cámara 6 inferior a la tolva
2, presentando dicho émbolo 7 una pared frontal 8 de empuje,
de configuración semicilíndrica y que complementa exactamen
te la parte del cilindro 2 desprovista de pared. Dicho émbolo
5 lo 7 recibe su movimiento de un brazo de impulsión 9 solidario
a él y que discurre por rodadura sobre unas rulinas 12
que le sirven de guía. En un punto de este brazo 9 queda articulada
una biela 10 que conecta con unas excéntricas 11
que, recibiendo un movimiento externo, efectúan el papel de
10 cigüeñal del conjunto.

 Bajo el final del recorrido del émbolo 3, desplazable por el cilindro vertical 2 se sitúa el bote a llenar 5 dispuesto para recibir la carga volumétrica del producto almacenado en la tolva, bote que llega a su posición operativa tras un determinado recorrido por la mesa de manipulación 4 de tipo convencional.

 De acuerdo con esta estructuración el funcionamiento del conjunto queda como sigue: el producto almacenado en la tolva 1 cae por gravedad a la cámara 6 cuando el émbolo 7 queda desplazado hacia la derecha, según la figura representada, merced al movimiento de vaivén ejercido sobre el brazo de impulsión 9. Posteriormente y en la operación de retorno del émbolo 7, a la posición representada en la figura, queda cerrado el conducto de conexión entre la tolva y la cámara 6, al tiempo que la pared frontal 8 de empuje, del émbolo 7, cierra la oquedad practicada en el cilindro vertical 2, previa introducción en el mismo del producto procedente de la cámara 6, momento en que descendiendo el émbolo 3 se produce el llenado del bote 5, recomenzando un nuevo ciclo de llenado.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. DISPOSITIVO DOSIFICADOR-LLENADOR DE BOTES DE CONSERVAS, caracterizado esencialmente por el hecho de que la tolva de carga que comprende en su parte superior, presenta lateral y verticalmente un cilindro por el que se desplaza un pintón empujador y prensador del volumen de producto alimentado desde la parte inferior de la tolva mediante un émbolo horizontal, que se desplaza por una cámara, continuación de dicha tolva, que presenta un frente de empuje a modo de pala de contorno semicircular que, en el punto de máximo recorrido de avance, actúa como pared sectorial del cilindro vertical; estando dotado el émbolo horizontal de un ala también horizontal que cierra el fondo de la tolva durante su desplazamiento.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DOSIFICADOR-LLENADOR DE BOTES DE CONSERVAS.

20

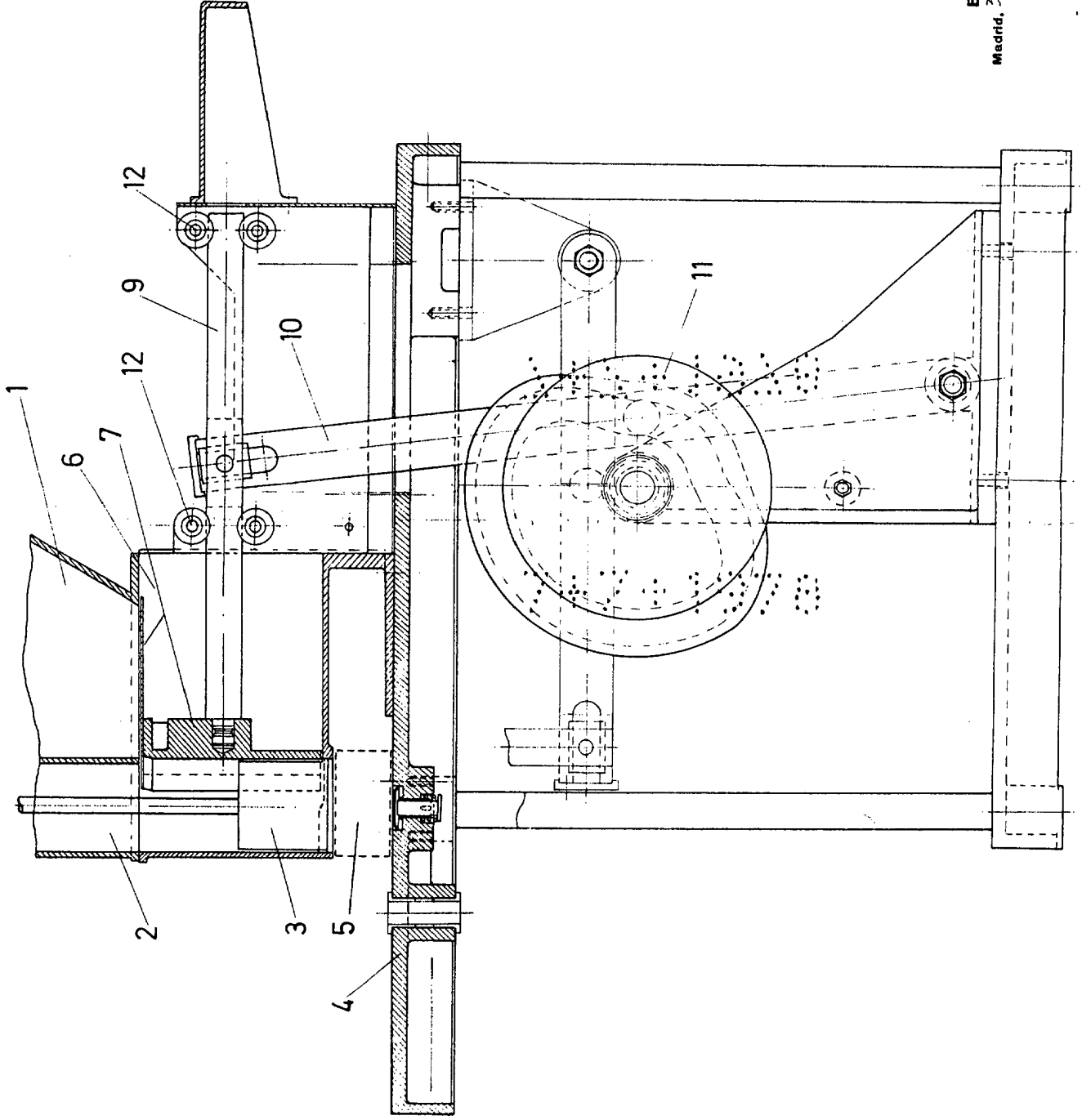
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de una página mecanografiada y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 3 de Marzo de 1.978

BERNARDO UNGRIA
p.p.

30



1978

ESCALA VARIABLE
de marzo de 1978
Bernardo Ungria
p. p.